



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Juan Sebastián Pizano Correa
Ejecutado	María Alejandra Gaviria Mejía
Radicado	05001 31 03 015 2022-00238-00
Asunto	Requiere parte actora so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a la demandada como se ordenó en auto fechado el 21 de octubre de 2022, que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1a54ac16a92e508c16f38f2ca1fad8e3c23891ae270ab3c775780a39170179**

Documento generado en 11/07/2023 10:22:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**